

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 741-1386/2.022.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1688 -S-
23 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de categoría a favor de la Dra. Marcela Mabel Zamudio, CUIL N° 23-21846599-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, en el marco establecido por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 y Resolución Conjunta N° 421-HF-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de competencia;

Que, rola informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto e intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen emitido por Fiscalía de Estado, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales, del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción tramitada, a partir del 1 de diciembre de 2.021, de conformidad al informe emitido por la Dirección Provincial de Personal;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

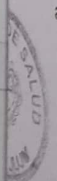
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promovida a la Dra. Marcela Mabel Zamudio, CUIL N° 23-21846599-4, al cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, a partir del 1 de diciembre de 2.021, conforme lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 y Resolución Conjunta N° 421-HF-2022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 - Ley N° 6.371 que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.024:

Con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-1-100" Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22, asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -



C. H. H. A. S.
EST. CLAUDIA GISELA HIRAC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III CORRESPONDE A

DECRETO N°

1688 -S-

En caso de que en los Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigentes:

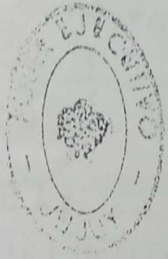
EJERCICIOS ANTERIORES:

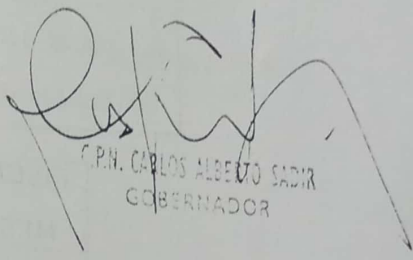
En caso de existir deuda se tomaran fondos de la partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

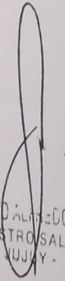
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



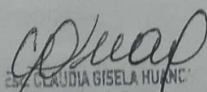

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
JUJUY.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy